



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/POPS/INC.7/18
5 de junio de 2003



ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE
NEGOCIACIÓN DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DE MEDIDAS INTERNACIONALES RESPECTO DE
CIERTOS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Séptimo período de sesiones
Ginebra, 14 a 18 de julio de 2003
Tema 5 del programa provisional*

Preparación de la Conferencia de las Partes

**RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE INSTITUCIONES DE FINANCIACIÓN
PERTINENTES SOBRE LA FORMA EN QUE PUEDEN APOYAR AL
CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES
ORGÁNICOS PERSISTENTES****

Nota de la secretaría

1. La Conferencia de Plenipotenciarios para el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, en el párrafo 5 de su resolución 2, pidió a la secretaría provisional que invitase a las instituciones de financiación pertinentes a que informasen sobre la forma en que podían dar apoyo al Convenio, y a presentar un informe basado en dicha información a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones. En el párrafo 6 de la resolución, la Conferencia de Plenipotenciarios pidió a la Conferencia de las Partes que, en su primer período de sesiones, examinase la disponibilidad de recursos financieros adicionales a los aportados por intermedio del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la manera de movilizar y encauzar esos recursos en apoyo de los objetivos del Convenio.

2. En su sexto período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación, en su decisión INC-6/15, invitó a los gobiernos a que presentasen a la secretaría información pertinente sobre los modos en que sus instituciones de financiación podrían apoyar los objetivos del Convenio. En la decisión, se invitó también a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros observadores a que presentasen a la secretaría información sobre los modos en que podrían apoyar estos objetivos. Se pidió a la secretaría que comenzase a reunir esta información de instituciones de financiación

* UNEP/POPS/INC.7/1.

** Conferencia de Plenipotenciarios para el Convenio de Estocolmo, resolución 2, párrafos 5 y 6; informe del Comité Intergubernamental de Negociación sobre su sexto período de sesiones (UNEP/POPS/INC.6/22), anexo I, decisión INC-6/15.

K03-61912.s 270603 300603

pertinentes y a que presentase un proyecto de informe preliminar al Comité para su examen en su período de sesiones siguiente.

3. En 30 de mayo de 2003 la secretaría no había recibido ninguna comunicación en respuesta a la decisión INC-6/15 del Comité.

Medida que podría adoptar el Comité

4. El Comité tal vez desee:

- a) Tomar nota de la información anteriormente facilitada;
- b) Invitar a los Gobiernos a facilitar a la secretaría la información pertinente sobre la forma en que sus instituciones de financiación pueden apoyar los objetivos del Convenio, el 31 de marzo de 2004, a más tardar;
- c) Invitar a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otros observadores, según convenga, a proporcionar a la secretaría información pertinente sobre la forma en que pueden apoyar los objetivos del Convenio, el 31 de marzo de 2004, a más tardar;
- d) Pedir a la secretaría que recopile información de las instituciones de financiación pertinente sobre la forma en que pueden apoyar los objetivos del Convenio, y a que presente un informe sobre la información recibida a la Conferencia de las Partes para su examen en su primer período de sesiones.
